



Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal

Reglamento de Operación del Comité Técnico
Interno de Administración de Documentos

MX09.INFODF.DAF.1.3

Ciudad de México, a 14 de marzo de 2018

REGLAMENTO DE OPERACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL.

Disposiciones Generales

Artículo 1. El presente Reglamento establece la operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, el cual es de observancia obligatoria, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2. Para los efectos del presente Reglamento, además de lo establecido en el Reglamento del Sistema Institucional de Archivos, la Ley de Archivos del Distrito Federal, y en los Lineamientos para la Organización y Conservación de Archivos, se entenderá por:

- I. **COTECIAD:** Comité Técnico Interno de Administración de Documentos, y grupo interdisciplinario, que establecen los Lineamientos para la Organización y Conservación de Archivos;
- II. **Instituto:** Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal;
- III. **LADF:** Ley de Archivos del Distrito Federal;
- IV. **Lineamientos:** Lineamientos para la Organización y Conservación de Archivos; y
- V. **Reglamento:** Reglamento de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal;

Artículo 3. La interpretación y aplicación de este Reglamento se hará conforme a las disposiciones establecidas en el Reglamento del Sistema Institucional de Archivos, la LADF y los Lineamientos. Todo asunto en materia de archivos no contemplado en el presente Reglamento será resuelto por el COTECIAD.

De las sesiones

Artículo 4. Las sesiones ordinarias se llevarán a cabo las veces que sean necesarias para el desahogo de los asuntos relacionados con sus funciones y



Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal

Reglamento de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos

MX09.INFODF.DAF.1.3

Ciudad de México, a 14 de marzo de 2018

serán convocadas a través del titular del Comité. Las sesiones extraordinarias podrán ser convocadas cuando así lo requiera el asunto a tratar. Las sesiones serán reuniones internas de trabajo.

Artículo 5. Las convocatorias deberán ser comunicadas a cada uno de los integrantes por lo menos con veinticuatro horas previas a la sesión, y contendrán el orden del día, el lugar, la fecha y la hora en que se llevarán a cabo.

Artículo 6. El quórum indispensable para las sesiones del Comité será la mitad más uno de sus integrantes. Cuando no se reúna el quórum después de veinte minutos de la hora convocada, se diferirá la sesión para una nueva fecha, la cual se llevará a cabo con las personas que asistan a dicha sesión.

Artículo 7. Las sesiones se desarrollarán verificando el quórum, presentando y aprobando el orden del día, analizando los asuntos, y aprobando los acuerdos.

Artículo 8. Las decisiones se tomarán por mayoría simple de votos de los integrantes presentes en las sesiones. El Presidente del Comité tendrá voto de calidad en caso de empate.

Artículo 9. Los integrantes del COTECIAD tendrán derecho a voz y voto. Los invitados sólo tendrán derecho a voz.

Artículo 10. Los integrantes del Comité participarán en las sesiones a que sean convocados, votarán, suscribirán las actas, acuerdos y demás documentos derivados de las sesiones. Podrán proponer al Presidente del Comité asuntos a tratar en las sesiones, así como la participación de las personas que por la naturaleza de los asuntos a tratar deban estar presentes en las sesiones.

Artículo 11. Los acuerdos tomados por el Comité se circularán para suscribirse a más tardar al tercer día de la sesión respectiva.

Artículo 12. Los proyectos de acta de sesión se analizarán y aprobarán en la siguiente sesión para ser suscritos inmediatamente. Suscribirán el acta aprobada los integrantes del Comité que en la fecha en que se apruebe estén laborando en el Instituto.

De las funciones de los integrantes del COTECIAD

Artículo 13. El Presidente del COTECIAD tiene las funciones siguientes:

- I. Representar al Comité;



Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal

Reglamento de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos

MX09.INFODF.DAF.1.3

Ciudad de México, a 14 de marzo de 2018

- II. Convocar y presidir las sesiones;
- III. Presentar ante el Pleno del Instituto para su aprobación, los proyectos de normatividad, programas, instrumentos archivísticos y demás propuestas elaboradas por la Unidad Coordinadora de Archivos, una vez aprobados por el Coteciad y el Comité de Transparencia.
- IV. Presentar ante el Pleno del Instituto el informe anual de actividades del Sistema Institucional de Archivos, y
- V. Las demás que le sean encomendadas por el Pleno del Instituto.

Artículo 14. Son funciones de la Secretaría Técnica del COTECIAD:

- I. Organizar las sesiones, elaborar los proyectos de orden del día, integrar la documentación relativa a los asuntos a tratar, elaborar y circular para firma los acuerdos y las actas de las sesiones, y demás documentos derivados de las sesiones.
- II. Verificar el quórum, y apoyar al Presidente del COTECIAD en la conducción de las sesiones;
- III. Dar seguimiento a los acuerdos y a las medidas acordadas por el COTECIAD;
- IV. Llevar el registro de los acuerdos tomados en las sesiones, y
- V. La demás que le sean encomendadas por el Comité.

Artículo 15. Son funciones de la Secretaría Ejecutiva del COTECIAD:

- I. Comunicar al Presidente del COTECIAD las medidas aprobadas por el Comité de Transparencia del Instituto, relativas al resguardo y conservación de documentos y expedientes clasificados, y de aquellos que sean parte de los sistemas de datos personales;
- II. Apoyar al responsable de la Unidad Coordinadora de Archivos para dar seguimiento a la aplicación de la normatividad archivística aprobada por el COTECIAD;
- III. Fungir como enlace entre el COTECIAD y el Comité de Transparencia en materia de intercambio de información archivística, y



Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal

Reglamento de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos

MX09.INFODF.DAF.1.3
Ciudad de México, a 14 de marzo de 2018

IV. Las demás que le sean encomendadas por el Comité.

Artículo 16. Son funciones de los representantes:

- I. El representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos apoyará a la Secretaría Técnica del COTECIAD en la elaboración de los proyectos de normatividad archivística y brindará asesoría a los integrantes del Comité en materia de interpretación jurídica y de aplicación normativa en temas archivísticos;
- II. El representante del Órgano Interno de Control vigilará el cumplimiento de la normatividad archivística en el ámbito de su competencia;
- III. El representante de la Dirección de Tecnologías de Información apoyará a la Secretaría Técnica del Comité en la elaboración de los proyectos en materia de documentos electrónicos y automatización y sistematización de procesos archivísticos;
- IV. El representante de la Dirección de Administración y Finanzas emitirá opinión respecto de los recursos materiales y financieros para el funcionamiento del Sistema Institucional de Archivos, y
- V. Las demás que les sean encomendadas por el Comité de acuerdo con sus competencias.

Artículo 17. Son funciones de los vocales:

- I. Instrumentar en su respectiva Unidad Administrativa y Oficina, las actividades archivísticas para el cumplimiento de la normatividad y los procesos en materia de archivos;
- II. Participar en las actividades que acuerde el Comité; y
- III. Las demás que les sean encomendadas por el Comité.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Reglamento de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno del Instituto.



Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal

Reglamento de Operación del Comité Técnico
Interno de Administración de Documentos

MX09.INFODF.DAF.1.3

Ciudad de México, a 14 de marzo de 2018

SEGUNDO. Se abroga el Reglamento de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, aprobado por el Coteciad el 15 de marzo de 2013.

TERCERO. Publíquese el presente Reglamento en el micro sitio del Sistema Institucional de Archivos del Instituto.

CUARTO. Se instruye al Presidente del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos, para que notifique el presente Reglamento a los titulares de las Unidades Administrativas y oficinas, para su aplicación y cumplimiento.